



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: General
29 de noviembre de 2025

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigesimocuarto período de sesiones

La Haya, 1 a 6 de diciembre de 2025

Proyecto de informe sobre la composición de la Mesa

I. Introducción

A. Mandato

1. La facilitación sobre la composición de la Mesa fue establecida por primera vez por la Mesa el 15 de enero de 2025 y asignada al Grupo de Trabajo de Nueva York¹. El 20 de marzo de 2025, la Mesa nombró a la señora Loureen Sayej (Estado de Palestina) como la facilitadora para el tema de la “Composición de la Mesa”.

2. El mandato relativo a la facilitación figura en la resolución general aprobada por la Asamblea en su vigesimotercer período de sesiones celebrado en diciembre de 2024:²

(i) *solicita además* a la Mesa que someta a debate el carácter representativo de su composición, tomando en cuenta, en particular, la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo y, *tomando nota* del resumen por escrito de las opiniones expresadas con antelación al vigesimotercer período de sesiones de la Asamblea, *pide además* a la Mesa que, a la luz del resumen por escrito, consulte a todos los Estados Partes sobre el tema y presente un informe, sin perjuicio de cualquier curso de acción, con antelación al vigesimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

II. Antecedentes

1. En su tercer período de sesiones la Asamblea tomó una decisión con respecto a la futura composición de la Mesa como sigue: Grupo de Estados de África, cinco puestos; Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, tres puestos; Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro puestos; Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, cuatro puestos; Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, cinco puestos³. Esta distribución de los puestos de la Mesa se ha aplicado desde 2005.

¹ Véase el orden del día y las decisiones de la segunda reunión de la Mesa, celebrada el 15 de enero de 2025, disponible en: https://asp.icc-cpi.int/sites/default/files/asp_docs/2025-Bureau2-Agenda-Decisions.pdf.

² ICC-ASP/23/Res.1, anexo I, párr. 10 i). Disponible en: https://asp.icc-cpi.int/sites/default/files/asp_docs/ICC-ASP-23-Res.1-ENG.pdf.

³ Véase ICC-ASP/3/25, Parte I, párr. 43: “La Asamblea examinó la propuesta sobre la elección del Presidente de la Asamblea y sobre la composición futura de la Mesa (ICC-ASP/3/24). En su quinta sesión, celebrada el 9 de septiembre de 2004, la Asamblea acordó la siguiente composición futura de la Mesa:

- Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados y Grupo de Estados de África: cinco puestos cada uno;
- Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y Grupo de Estados de Europa Oriental: cuatro puestos cada uno;
- Grupo de Estados de Asia: tres puestos, en el entendido de que: a) el próximo Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes se elegiría de un Estado Parte que pertenezca al Grupo de los Estados de Asia y que no sea miembro de la Mesa; y b) la Mesa le extendería una invitación permanente a participar en sus reuniones sin derecho de voto.

Se acordó que este compromiso no debía ampliarse automáticamente después del mandato de la próxima Mesa

2. En 2024, la cuestión relativa a la composición de la Mesa fue sometida a debate en el seno mismo de la Mesa. El resultado fue el resumen por escrito de las opiniones, aprobado por la Mesa el 5 de noviembre de 2024, y reproducido en un anexo al informe oral sobre las actividades de la Mesa presentado en el vigesimotercer período de sesiones.

3. En el marco de esos debates, los miembros de la Mesa acordaron que el carácter representativo de la Mesa constituía un principio importante para la gobernanza y la legitimidad de la Corte y del sistema del Estatuto de Roma en su conjunto y reiteraron la importancia de una representación geográfica equitativa en la Mesa, observando que la distribución geográfica de los Estados Partes había evolucionado desde que se tomaran las decisiones pertinentes con respecto a la composición de la Mesa hace veinte años. En este sentido, los miembros de la Mesa señalaron que tres grupos regionales estaban actualmente subrepresentados en la composición de la Mesa si se compara con la proporción de Estados Partes pertenecientes a esos grupos: el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Los miembros de la Mesa también tuvieron en cuenta la solicitud de larga data⁴ de parte del Grupo de América Latina y el Caribe desde 2014, de abordar el tema de la representación geográfica equitativa, y las consultas oficiosas que habían tenido lugar en el contexto de la negociación de la resolución general en años recientes.

(a) Composición actual de la Mesa

4. La distribución geográfica de los puestos de la Mesa a partir del 1 de marzo de 2024 (124 Estados Partes) puede compararse con la distribución al momento de inaugurarse el primer período de sesiones de la Asamblea en septiembre de 2002 (76 Estados Partes).

Grupo Regional	% de Estados Partes (ASP1 – 2002)	% de puestos de la Mesa (ASP1 – 2002)	% de Estados Partes (marzo de 2024)	% de puestos de la Mesa (marzo de 2024)	Cambio (2002–2024) ⁵
Grupo África	22,4%	23,8%	26,6%	23,8%	–2.8 puntos porcentuales
Grupo Asia-Pacífico	10,5%	14,3%	15,3%	14,3%	–1.0 puntos porcentuales
Grupo Europa Oriental	15,7%	14,3%	15,3%	19,0%	+3.7 puntos porcentuales
Grupo América Latina y el Caribe	19,7%	19,0%	22,6%	19,0%	–3.6 puntos porcentuales
Grupo Europa Occidental y Otros Estados	31,6%	28,5%	20,1%	23,8%	+3.7 puntos porcentuales

5. La comparación de la composición de la Mesa entre el primer período de sesiones de la Asamblea en 2002 y la situación a marzo de 2024 resalta tanto la continuidad como el cambio en la representación regional. Los datos indican que la distribución regional de la Mesa se ha mantenido estable, en general, desde el primer período de sesiones de la Asamblea. La expansión gradual de la membresía de la Asamblea, en particular dentro de los Grupos de África, de América Latina y el Caribe y de Asia y el Pacífico, ha redundado en variaciones entre la proporción de Estados Partes y la consiguiente proporción de puestos de la Mesa.

(2005-2008). Se planteó la posibilidad de volver a examinar la cuestión de la composición de la Mesa en la Conferencia de Revisión que se celebraría en 2009”.

⁴ Documentos oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, decimotercer período de sesiones, Nueva York, 8 a 17 de diciembre de 2014 (ICC-ASP/13/20), volumen I, parte I, párr. 11.

⁵La columna “Cambio (2002–2024)” refleja la diferencia numérica entre la proporción porcentual de puestos de la Mesa y la proporción porcentual de Estados Partes dentro de cada grupo regional, en los dos puntos de referencia.

- a) El **Grupo de Estados de África** y el **Grupo de Estados de América Latina y el Caribe (GRULAC)** representan ahora un porcentaje más alto de membresía total que en 2002 (África: 26,6% en 2024, en comparación con 22,4% en 2002; el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: 22,6% en 2024, en comparación con 19,7% en 2002), en tanto que su proporción de puestos de la Mesa se ha mantenido sin variación (África: 23,8%; América Latina y el Caribe: 19,0%).
- b) El **Grupo de Estados de Europa Oriental (EEG)** y el **Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados (WEOG)** gozan de una proporción más alta de puestos de la Mesa en relación con su proporción actual de miembros (Grupo de Europa Oriental: 19,0% de los puestos de la Mesa, en comparación con 15,3% de los Estados Partes; Grupo de Europa Occidental y Otros Estados: 23,8% de los puestos de la Mesa, en comparación con 20,1% de los Estados Partes).
- c) El **Grupo de Estados de Asia y el Pacífico** sigue siendo coherente, en términos generales, con su proporción de Estados Partes (15,3% de miembros y 14,3% de puestos de la Mesa).

III. Consultas con los Estados Partes

6. Durante el período de elaboración de este informe, la facilitadora sostuvo consultas bilaterales y regionales con los Estados Partes, con el objeto de conocer la posición de cada uno de ellos con respecto al mandato de la nueva facilitación, la composición de la Mesa, sus inquietudes y expectativas. Dichas consultas reflejaron un apoyo a la revisión y examen de la composición de la Mesa, a fin de garantizar su carácter representativo en todos los grupos regionales y sistemas jurídicos, tal como está contemplado en el Estatuto de Roma y previsto por la Asamblea de Estados Partes.

7. Asimismo, la facilitadora compareció ante el Grupo de Trabajo de Nueva York el 8 de septiembre de 2025 y el 21 de octubre de 2025 para informar a este último sobre los avances en el cumplimiento del mandato otorgado y compartir con el Grupo de Trabajo las opiniones que habían expresado los Estados Partes y grupos regionales en cuanto a revisar la composición de la Mesa y garantizar que refleje una representación geográfica equitativa y una adecuada representación de los principales sistemas jurídicos.

8. El 20 de octubre de 2025, la facilitadora convocó a una reunión de los Estados Partes en Nueva York para continuar con los debates. La facilitadora recordó que la composición de la Mesa ha sido un tema de debate de larga data para las delegaciones y grupos regionales. No obstante, existe un amplio consenso con respecto a la importancia de garantizar un carácter representativo de la Mesa, y en especial, mantener la legitimidad y gobernanza de la Corte. A lo largo de los años, algunas delegaciones han expresado su preocupación acerca de la subrepresentación y presentado propuestas en el contexto de la negociación de la resolución general. Otras delegaciones abogaron por mantener el status quo. Hubo otras delegaciones que insistieron en que debía haber una mayor representación geográfica. Otras resaltaron la necesidad de reflejar la diversidad de los sistemas jurídicos en la composición de la Mesa. No se llegó a un acuerdo sobre una fórmula para asignar los puestos. Algunas delegaciones enfatizaron que los esfuerzos que se han hecho en el pasado por conciliar enfoques “meramente matemáticos” con una “representación equitativa” demostraron ser insostenibles. La facilitadora subrayó la importancia de un proceso consultivo transparente y confirmó que continuarán las consultas bilaterales y regionales, sin perjuicio del resultado que se logre.

9. En la reunión, se presentaron dos propuestas para ser sometidas a consideración por parte de las delegaciones. En su documento oficioso, Brasil instó a una mayor representación del Grupo de Estados de África, del Grupo de Asia y el Pacífico y del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe para abordar lo que se considera una subrepresentación de larga data, orientada por tres principios: 1) El principio de una rotación justa de las vicepresidencias entre los grupos regionales debe respetarse, a fin de garantizar una mayor participación de los Estados de Asia y el Pacífico mediante la asunción de funciones de vicepresidente; 2) A los Estados de América Latina y el Caribe, al igual que a los Estados de África, debería asignárseles a cada uno un puesto adicional en la Mesa; 3) El Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Relator deberían elegirse de entre los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de Europa Oriental y del Grupo de Estados de Europa

Occidental y Otros Estados que no sean miembros de la Mesa. La Mesa debería extenderles una invitación permanente a participar en sus reuniones, sin el derecho de voto.

10. El documento oficioso presentado por Bélgica sugirió que, en tanto la expansión de la membresía se ha visto más pronunciada en algunas regiones, la composición de la Mesa no se ha ajustado del todo para reflejar estos cambios demográficos. Con respecto a la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos, Bélgica indicó que los mismos grupos regionales son quienes están en mejores condiciones de garantizar una composición equilibrada en la Mesa. Bélgica propuso un sistema de rotación mediante el cual la composición de la Mesa cambia cada tres años, manteniendo la composición actual de la Mesa en general en el curso de los próximos tres años, reequilibrando al mismo tiempo los puestos regionales, fijándolos en seis para el Grupo de Estados de África, cinco para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, tres para el Grupo Asia y el Pacífico y tres para el Grupo de Estados de Europa Oriental, asignando los puestos restantes al Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, a fin de lograr una representación más proporcional.

11. Durante los debates, las delegaciones acogieron ampliamente el enfoque renovado en materia de representación equitativa. En tanto algunas delegaciones se mostraron complacidas con los esfuerzos realizados por Bélgica y Brasil en el sentido de garantizar una representación equitativa de la Mesa sobre la base de una distribución geográfica, otras delegaciones hicieron hincapié en que la composición de la Mesa debía reflejar no sólo una representación geográfica equitativa, sino que también una representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo y reiteraron su solicitud a la Secretaría de que elabore un informe sobre los sistemas jurídicos a nivel mundial con el fin de encauzar el debate durante el proceso de facilitación. Algunas delegaciones apoyaron el enfoque de adecuar la representación de manera acorde con la distribución actual de miembros, en tanto que otras se inclinaron por una revisión más gradual o técnica en el marco de debates estructurados. Algunas delegaciones se abstuvieron de dar a conocer su posición respecto de ambas propuestas, indicando que se necesitaba más tiempo. Se plantearon inquietudes en torno a posibles reducciones en el número de puestos para determinados grupos regionales.

12. Luego de la reunión del 20 de octubre de 2025, la facilitadora sostuvo consultas con grupos regionales para analizar el mandato de la facilitación, las expectativas con respecto a la misma y el proceso involucrado, las posturas de las delegaciones y de los grupos regionales, así como las propuestas presentadas por Bélgica y Brasil, en un esfuerzo por asegurarse de que todas las perspectivas regionales estuvieran siendo consideradas como parte de las consultas en curso.

13. El 24 de octubre de 2025, la facilitadora organizó la primera consulta regional grupal con la región del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. En dicha reunión, las delegaciones manifestaron que el Grupo de América Latina y el Caribe y el Grupo de África siguen estando subrepresentados en la Mesa, una situación que ha persistido por más de una década y ahora tenemos la oportunidad de hacer que la Mesa sea más equitativa. Resaltaron el hecho de que la mejor forma de abordar el tema de los sistemas jurídicos mundiales es a nivel regional, cada grupo regional, a la hora de decidir quiénes serán los miembros de la Mesa que los representarán, debiendo decidir cómo lograr una representación activa de los principales sistemas jurídicos a lo largo del mundo. Las delegaciones declararon que la propuesta brasileña podría ser una posible solución para una representación equitativa y recordaron que la propuesta brasileña se basa en la solución de 2004 mediante la cual se asignó la función del Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes a un grupo regional y aplica el mismo precedente a fin de asignar esta función a un grupo determinado y la otra función central de la Mesa a otro, y también con una invitación permanente a participar en las reuniones de la Mesa. Las delegaciones afirmaron que, para que el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico logre una mejor representación en la Mesa, la propuesta brasileña adopta el principio de una rotación equitativa del puesto de vicepresidente. Indicaron que la propuesta presentada por Bélgica es constructiva y podría integrarse a la propuesta brasileña, siempre y cuando se aplique inmediatamente (y no sea postergada por cuatro años). Las delegaciones concluyeron que una resolución independiente, aprobada en el vigesimocuarto período de sesiones de la Asamblea, es importante para dejar constancia y para la memoria institucional de la Corte, tomando en consideración el hecho de que la membresía de la Mesa debe ser revisada periódicamente (cada 6 a 9 años).

14. El 4 de noviembre de 2025, la facilitadora organizó la segunda consulta grupal regional con el Grupo de Estados de África. En dicha reunión, las delegaciones reafirmaron la posición de larga data del Grupo de Estados de África, abogando por una mayor representación en la Mesa y reiterando que la composición de la Mesa debe reflejar una representación geográfica como un criterio primordial y objetivo, reconociendo como corresponde el peso numérico de los Estados de África como Estados Partes. Se recalcó que la diversidad de los sistemas jurídicos, aunque se reconoce, debía aplicarse de tal manera que refuerce, en vez de diluir la función central de la distribución geográfica y expresaron su disposición y voluntad de participar de manera centrada y con visión de futuro. Una de las delegaciones expresó su apoyo a elementos contenidos en la propuesta brasileña con énfasis en la representación geográfica. Otras delegaciones subrayaron la necesidad de que el Grupo de Estados de África se reuniera y elaborara una propuesta unificada. Algunas delegaciones observaron que tanto la propuesta brasileña como la belga podrían constituir el punto de partida para elaborar una propuesta africana para ser debatida. Resaltaron que la composición de la Mesa debería basarse en el número de Estados Partes en cada región y en tal sentido, África debería estar representada por un número más elevado de puestos para reflejar así mejor su membresía. Finalmente, las delegaciones concluyeron que los debates en torno a los sistemas jurídicos y su correcta aplicación deberían guiarse por la representación geográfica y que se necesitaba más tiempo para continuar con los debates.

15. El 4 de noviembre de 2025, la facilitadora organizó la tercera consulta grupal regional con el Grupo de Estados de Europa Oriental, continuando con los esfuerzos por recabar comentarios de otras partes interesadas regionales. En dicha reunión, las delegaciones recalcaron que la representación geográfica no es el único criterio que rige para la composición de la Mesa conforme al Estatuto de Roma y que también están los principales sistemas jurídicos. Hubo otras delegaciones que sugirieron que el Estatuto de Roma dejaba la puerta abierta a otros criterios que debían ser tomados en cuenta: atrasos, contribuciones voluntarias, cooperación, porcentaje de Estados en la región que son partes de la Corte Penal Internacional (por ejemplo, el Grupo de Estados de Europa Oriental: 85% de ratificación, Grupo de Estados de Europa Occidental: 89% de ratificación, Grupo de Estados de Asia y el Pacífico: 35% de ratificación, África: 61% de ratificación). Algunos aclararon que antes de seguir adelante, los Estados Partes debían analizar al menos ambos criterios: la distribución geográfica y los principales sistemas jurídicos, entre otros criterios. Resaltaron el hecho de que están dispuestos a cooperar con otros grupos regionales, pero no a enmendar el Estatuto de Roma ni tampoco a participar en propuestas que socaven el Estatuto de Roma. Reiteraron la solicitud del Grupo de Estados de Europa Oriental de que la Secretaría elaborara un informe o documento en que se analizaran los principales sistemas jurídicos en las regiones, el cual fue solicitado por dicho Grupo el año pasado, tales como el derecho civil, el derecho consuetudinario, y los sistemas jurídicos continentales únicos en el Grupo de Estados de Europa Oriental, los que difieren de otras tradiciones como el derecho común, recordando al mismo tiempo la dificultad que conlleva elaborar un documento semejante. Las delegaciones declararon estar dispuestas a trabajar en torno a elementos contenidos en la propuesta brasileña, pero que necesitan más información sobre cómo garantizar la representación sin quitarle puestos a otros grupos. Explicaron que el Grupo de Estados de Europa Oriental no está sobrerrepresentado y se opone a perder un puesto tal y como se propone en la propuesta belga, resaltando la importancia de un consenso. Instaron a no precipitar el proceso y que se disponga de más tiempo para deliberar. Subrayaron que cualquiera sea el resultado, éste debería reflejar una visión integral de todas las inquietudes regionales, e indicaron estar dispuestos a revisar y negociar cualquier propuesta y manifestaron su preocupación con respecto al tiempo limitado disponible para debatir el tema.

16. El 5 de noviembre de 2025, el facilitador organizó la cuarta consulta grupal regional con el Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, incorporando al debate sobre el tema a otro bloque regional adicional. Las delegaciones expresaron flexibilidad tanto frente a la propuesta brasileña como a la belga y su voluntad de unirse a cualquier consenso que surgiera. Una de las delegaciones formuló comentarios detallados acerca de ambas propuestas, reiterando que aún no están convencidos con ninguna de las dos propuestas. Con respecto a la propuesta brasileña, una de las delegaciones indicó: i) Estar abierta al principio de añadir 1 puesto al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 1 puesto al Grupo de Estados de África, respectivamente. ii) Sobre el tercer principio, que establece que el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Relator no tendrán derecho de voto, pero deberán

participar en las reuniones de la Mesa, no tiene fundamento en el Estatuto de Roma. Por otra parte, la participación de ambos podría implicar cuestiones operativas. iii) Agradecidos de la propuesta de hacer rotar el puesto de vicepresidente y de nombrar a un representante de la región del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico. Sin embargo, la delegación argumentó que tanto el puesto de presidente como el de vicepresidente se ejercen en calidad individual y deberían determinarse en función de las circunstancias de los miembros de la Mesa en ese momento, por lo que una rotación quizás no sea necesariamente adecuada. En relación con la propuesta belga: la delegación argumentó que el proceso de rotación en el cual el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y el Grupo de África y el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados y el Grupo de Estados de Europa Oriental intercambiarían puestos cada tres años no se basa en una lógica numérica, por lo que es dudoso que esta propuesta sea sostenible.

17. El 5 de noviembre de 2025, la facilitadora organizó la quinta consulta grupal regional con el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados. Las delegaciones afirmaron que el mandato de la Composición de la Mesa se centra principalmente en debates, revisiones, un informe, pero no en producir un resultado concreto, ni menos una resolución, y resaltaron la necesidad de sostener un debate estructurado, aunque conscientes de que los debates sobre este tema se han estado llevando a cabo desde hace años. Reiteraron la importancia de una Mesa representativa y reconocieron que anteriormente se llevó a cabo un diálogo sobre este tema. Las delegaciones expresaron su sorpresa en el sentido de que hay otras que están proponiendo una resolución independiente y calificaron de prematura la adopción de una resolución en esta sesión, aunque observaron que algunos elementos pueden ser considerados en la elaboración del informe. Algunas delegaciones subrayaron que esta sesión no tiene como propósito obtener un resultado y que cualquier solución debía evitar requerir enmiendas al Estatuto de Roma, el cual ya permite tener en cuenta múltiples criterios, no solamente la distribución geográfica y los principales sistemas jurídicos, un ejemplo podría ser también el equilibrio de género. Una de las delegaciones manifestó interés en saber qué otros criterios se aplican en organizaciones internacionales y resaltó la variación en el número de Estados Partes con nuevas adhesiones y retiros y que debe tenerse en cuenta la dinámica de la membresía. Algunas delegaciones estimaron que había elementos en la propuesta belga que constituían un buen fundamento para los debates, dado que considera distintos puntos de vista, intereses, y sensibilidades. Hubo otras delegaciones que expresaron su interés en la propuesta brasileña. Con respecto a ésta, una delegación manifestó que acogían con satisfacción la participación del Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y del Relator en las reuniones de la Mesa, aunque reconocieron que existían retos prácticos con respecto a la rotación justa de puestos y que a menudo es difícil identificar a embajadores que estén dispuestos a asumir la función de vicepresidente de Asamblea de Estados Partes, y sugirieron que el principio de rotación debía servir de guía en vez de ser una regla rígida.

18. El 14 de noviembre de 2025, la facilitadora convocó a la sexta reunión de facilitación de la Composición de la Mesa con todos los Estados Partes para informar acerca de las consultas con los grupos regionales, analizar distintas posturas y puntos contenciosos, al igual que la propuesta conjunta de Bélgica y de Brasil. La facilitadora informó acerca de las consultas con los grupos regionales y abrió el debate para escuchar comentarios y reflexiones.

19. Con respecto a la representación geográfica y los principales sistemas jurídicos: algunas delegaciones reiteraron que estaban dispuestos a debatir sobre la composición de la Mesa, dado que es importante para la credibilidad y la legitimidad de la Corte. Las delegaciones preguntaron acerca de la aplicabilidad del principio de diversidad de los sistemas jurídicos en los debates y posibles soluciones. Hubo otras delegaciones que recordaron que la práctica establecida es que los grupos regionales son quienes deciden qué países los representan. Las delegaciones afirmaron que nunca ha habido un problema de representación desigual de algún sistema jurídico en particular. Una de las delegaciones manifestó que no lograba comprender por qué los criterios en torno a los principales sistemas jurídicos debían tenerse en cuenta dado que la Mesa no desempeña una función judicial sino más bien un papel organizativo, a lo cual otras delegaciones respondieron señalando que no están abogando por un criterio en particular como criterio único, sino que por el contrario, estas delegaciones declararon que es necesario considerar otros criterios e hicieron referencia a los dos criterios mencionados en el Estatuto de Roma como demostrativos. Las delegaciones señalaron que la cuestión de si debíamos considerar los principales sistemas jurídicos está resuelta en el Estatuto de Roma. Algunas delegaciones compartieron la opinión

de que el artículo 112 del Estatuto de Roma hace referencia a “el principio de la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo”, lo que significa que equitativa no es lo mismo que adecuada, dado que equitativa se refiere a justicia y equidad, en tanto que adecuada es sinónimo de suficiente y no se refiere a un número. Algunas delegaciones reiteraron que no ven un problema de representación que necesite ser resuelto, especialmente si se toman en cuenta otros criterios, y que el debate no puede convertirse en un ejercicio meramente matemático.

20. Con respecto al mandato de facilitación y su proceso: algunas delegaciones insistieron en que una resolución independiente es mejor para la memoria institucional, está pendiente desde hace mucho tiempo, y se necesita para rectificar la situación. Algunas delegaciones reiteraron que una resolución no es un resultado necesario de este ejercicio en este momento y que un informe estaría dentro del mandato de la facilitación y expresaron reservas con respecto a la adopción de una resolución independiente. Algunas delegaciones reiteraron que no existe una razón convincente para no adoptar una resolución dado que el Estatuto de Roma es claro en el sentido de que debería haber una distribución geográfica equitativa y en este momento no es el caso. Algunas delegaciones se preguntaron si el mandato permite o no ir más allá de un informe y reiteraron su petición de contar con más tiempo para revisar la composición de la Mesa antes de tomar cualquier medida. Algunas delegaciones reconocieron que otras delegaciones están exigiendo una resolución y están conscientes de que, si no se toma ninguna medida ahora, tendrán que esperar tres años, y siendo así, se unirán al consenso y no se opondrán a una resolución. Algunas delegaciones propusieron sostener debates y consultas este año y luego adoptar una resolución el próximo año. Algunas delegaciones instaron a proceder con precaución y permitir que las delegaciones revisen las propuestas. Algunas delegaciones indicaron que estaban a la espera de propuestas y que están dispuestas a sostener debates, pero que resulta difícil analizar una propuesta basada únicamente en un criterio. Algunas delegaciones advirtieron que cualquier propuesta que pretenda solucionar un problema creando otro problema sería insostenible. Algunas delegaciones sugirieron que el camino a seguir es concentrarse únicamente en discutir los dos criterios.

21. Tanto Bélgica como Brasil presentaron un proyecto de resolución conjunta (Anexo II). Explicaron que la principal justificación tras el proyecto de resolución es garantizar que la composición de la Mesa sea representativa y refleje, en particular, la distribución geográfica equitativa. Además, dieron a conocer su punto de vista en el sentido de que una solución de compromiso podría ser la propuesta de un sistema de rotación mediante el cual la composición de la Mesa cambie cada 3 años (cuando finalice la composición actual de la Mesa, el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados y el Grupo de Estados de Europa Oriental cedería, cada uno de ellos, un puesto al Grupo de Estados de Asia y al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe respectivamente, para el próximo período de 3 años). Dos grupos perderían un puesto por 3 años, pero mantendrían los puestos de presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y de Relator, con una invitación permanente y sin derecho de voto. Propusieron que se revisara la composición de la Mesa cada 6 años a fin de tener en cuenta nuevos miembros o retiros. Subrayaron que la propuesta no pretende disminuir la participación de ningún grupo regional en la Mesa, sino más bien garantizar una representación geográfica equitativa dado que se basa en el compromiso alcanzado en 2004 cuando la función de presidente del comité de coordinación fue asignada a un grupo regional específico, una vez más con una invitación permanente a participar en las reuniones de la Mesa. Concluyeron que esta cuestión no es un tema nuevo que haya que discutir entre las delegaciones, ya se ha discutido por décadas, especialmente desde 2014 cuando el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe formuló una declaración ante la Asamblea de los Estados Partes. Luego, en 2018, se llevó a cabo por primera vez un debate exhaustivo sobre el tema de la composición de la Mesa. Se introdujo un texto en la resolución general, el cual fue discutido posteriormente en 2019, 2020, 2021, 2022, y en 2023, un grupo que representaba a 64 Estados Partes, reiteró su preocupación con respecto a esta representación geográfica desigual y presentó una propuesta que dio origen al mandato que tenemos actualmente. Aunque la propuesta original era que se entablara un debate entre todos los Estados Partes, el compromiso era abordarlo primero en la Mesa.

22. En respuesta a la propuesta conjunta, algunas delegaciones abordaron cuestiones sustantivas relacionadas con el texto, mientras que otras siguieron reservándose su opinión, reiterando que, en principio, no están en contra de un proyecto de resolución, pero que

necesitan más tiempo para analizar la composición de la Mesa antes de negociar un proyecto de resolución. Algunas delegaciones agradecieron a los proponentes y apoyaron la propuesta calificándola de justa, simple y equilibrada. Otras delegaciones mantuvieron en reserva su posición indicando que no están preparadas para analizar la propuesta y que necesitan entablar debates para identificar el problema, si es que existe. Algunas delegaciones insistieron en que en esta sesión debía discutirse la distribución geográfica y encontrarse una solución mientras continúan las discusiones durante los próximos seis años sobre los principales sistemas jurídicos.

23. El 19 de noviembre de 2025, la facilitadora convocó a la séptima reunión con todos los Estados Partes para analizar el documento elaborado por la Secretaría sobre los principales sistemas jurídicos y la propuesta de compromiso. En dicha reunión, la Secretaría volvió a presentar el documento relativo a la distribución geográfica y presentó un documento recientemente elaborado sobre los principales sistemas jurídicos. Luego de ello hubo un debate en el cual algunas delegaciones acogieron con satisfacción los documentos, incluso el recientemente elaborado sobre los principales sistemas jurídicos, reconociendo al mismo tiempo la complejidad de incorporarlo a la composición de la Mesa por lo cual reiteraron la necesidad de continuar sosteniendo debates estructurados. A modo de ejemplo, el documento sobre los principales sistemas jurídicos incluyó lo siguiente:

Grupo regional	Basados en el derecho civil	Basados en el derecho común	Basados en el derecho islámico	Basados en el derecho consuetudinario	Número total de Estados de la CPI considerados	Principales características
África	69,7% (23 Estados)	48,5% (16 Estados)	18,2% (6 Estados)	69,7% (23 Estados)	33	Sistemas predominantemente mixtos que combinan el derecho civil, común, consuetudinario, e islámico.
GRULAC	71,4% (20 Estados)	35,7% (10 Estados)	0 %	0 %	28	América Latina se ciñe al derecho civil; el Caribe se ciñe al derecho común; dos sistemas mixtos
EEG	100 % (20 Estados)	0 %	0 %	0 %	20	Sistemas enteramente basados en el derecho civil (modelo continental europeo romano-germánico).
APG	63,2% (12 Estados)	52,6% (10 Estados)	26,3% (5 Estados)	47,4% (9 Estados)	19	Región sumamente diversa. Incluye elementos de derecho civil, común, islámico y consuetudinario, a menudo combinados.
WEOG	84,0% (21 Estados)	28,0% (7 Estados)	0,0% (0 Estados)	8,0% (2 Estados)	25	Sistemas predominantemente basados en el derecho civil, con tradiciones de derecho común en países anglosajones y limitados a

Grupo regional	Basados en el derecho civil	Basados en el derecho común	Basados en el derecho islámico	Basados en el derecho consuetudinario	Número total de Estados de la CPI considerados	Principales características
						elementos consuetudinarios.

24. Posteriormente, Bélgica y Brasil presentaron una propuesta revisada (Anexo III). Explicaron que realizaron consultas con algunas delegaciones y grupos regionales que dieron lugar a una propuesta revisada, concebida como texto de compromiso entre estas delegaciones. El texto revisado incluyó una nueva redacción sobre: los principales sistemas jurídicos; y una nueva formulación: entre el vigesimoquinto y vigésimo octavo períodos de sesiones, los puestos se mantienen tal como están, pero el Relator y el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes son elegidos del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y del Grupo de Estados de África, con una invitación permanente.

25. Algunas delegaciones se abstuvieron de expresar su posición, declarando nuevamente que es demasiado prematuro adoptar una resolución y que se necesita debatir más el asunto. Otras delegaciones acogieron con satisfacción el texto revisado y manifestaron que, aun cuando estimaban que su grupo regional tiene garantizado un puesto adicional en la Mesa, en aras de lograr un consenso, estaban dispuestos a ser flexibles y no obstaculizar ningún acuerdo de compromiso, al tiempo que resaltaron que se trata de una medida temporal y que los debates deben continuar. Otras delegaciones acogieron con satisfacción el texto de compromiso, también en un espíritu de consenso, y reiteraron que les complace unirse a la propuesta de compromiso, aunque dependiendo de dos factores: el carácter provisorio de la medida adoptada y la continuación de los debates, especialmente en torno a los principales sistemas jurídicos. Otras delegaciones manifestaron estar dispuestas a unirse al consenso, recordando al mismo tiempo su flexibilidad para aceptar el primer proyecto de texto de la propuesta belga-brasileña.

26. El 20 de noviembre de 2025, la facilitadora convocó a la octava reunión para dar a las delegaciones más tiempo para continuar con los debates sobre el mandato y la propuesta conjunta revisada. Algunas delegaciones presentaron enmiendas técnicas y sugerencias sustantivas al texto, en tanto que otras se abstuvieron de expresar su posición declarando nuevamente que se necesitaba más tiempo para discutir el tema antes de tomar una decisión, al tiempo que resaltaron su disposición a participar de manera constructiva. Otras delegaciones reiteraron que la representación geográfica es el criterio primordial y objetivo y que los principales sistemas jurídicos debían aplicarse de tal manera de reforzar en vez de diluir la distribución geográfica. Algunas delegaciones participaron en círculos de debate pequeños para tratar asuntos técnicos contenidos en el proyecto de texto.

27. Al término de la reunión, estas delegaciones que participaron en los círculos de debate pequeños acordaron un texto de compromiso según el cual la composición de la Mesa se mantendría igual para el próximo ciclo, mientras que el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Relator del vigesimoquinto, vigesimosexto y vigesimoséptimo períodos de sesiones serían elegidos de entre los Estados Partes pertenecientes, respectivamente, al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y del Grupo de Estados de África que no sean miembros de la Mesa, y que la Mesa deberá extenderles una invitación permanente a participar en sus reuniones. Consciente del tiempo adicional solicitado, la facilitadora dio hasta el final del día 21 para formular comentarios.

28. El día 21 de noviembre de 2025, la facilitadora recibió los siguientes mensajes 1) de parte de una delegación en nombre de un grupo regional de que necesitaban más tiempo para analizar cuidadosamente la propuesta y preparar una posición de grupo. En este sentido, y con el objeto de avanzar, el Grupo se mostró a favor de proceder con el informe tal como está redactado actualmente, reflejando en él los debates preliminares que sostuvieron las delegaciones con respecto a una posible propuesta de compromiso conjunta. Debido al tiempo limitado y a la necesidad de llevar a cabo consultas en mayor profundidad y lograr una apreciación completa de la propuesta, el grupo estima que este asunto puede ser abordado nuevamente en la iteración posterior de este punto del orden del día y que necesitan volver a considerarlo para adoptar una decisión/resolución en este momento. 2) Una de las

delegaciones convino en que sería beneficioso contar con más tiempo para analizar más a fondo este asunto tan importante y explicó que éste es justamente el propósito del proyecto de texto de compromiso que está siendo analizado. Recordaron que, a lo largo de las consultas, dejaron en claro que es esencial adoptar un lenguaje para una resolución durante esta sesión, de manera de no perder el ímpetu. Indicaron que, aun cuando su delegación ha demostrado bastante flexibilidad con respecto a diversas propuestas, no están en condiciones de aceptar un resultado que no mejore la representación de su grupo regional en la Mesa. La delegación manifestó que se vería obligada a romper el silencio si el informe no incluyera el texto para la resolución. La delegación explicó que tal resultado no sólo se apartaría de la práctica establecida en este tipo de facilitación, en particular considerando que varios párrafos de la resolución general permanecen abiertos a la espera del texto de este informe, sino que también sería incongruente con las consultas sustantivas y constructivas que las delegaciones han celebrado durante estas últimas semanas.

29. El 24 de noviembre de 2025, la facilitadora convocó a reuniones oficiosas con los Estados Partes para analizar el camino a seguir y lograr un consenso. Una delegación, en nombre de un grupo regional, reiteró que, en principio, no se oponen a una resolución, pero que se necesita seguir debatiendo el tema y que se requiere llevar a cabo consultas con todos los grupos regionales. Recordaron que, aun cuando en su opinión, su grupo regional está subrepresentado, y se necesita una solución, aspiran a una solución permanente en vez de una temporal que podría prejuzgar el camino a seguir. Otras delegaciones recordaron su posición en cuanto a que es necesario proporcionar una solución en el informe para el próximo ciclo de la Mesa, lo cual ha sido su petición por una década, y que, si no se toman medidas, el debate se postergará hasta el año 2029. Otras delegaciones señalaron que es imposible tener una solución para la próxima semana y que el informe no debería prejuzgar ningún plan de acción. Hubo otras delegaciones que manifestaron que en este momento hay un impulso por lograr una solución temporal en paralelo con las discusiones en curso. Algunas delegaciones señalaron que no hay necesidad de presionar para que se adopte una resolución para encontrar una solución, en tanto que otras manifestaron que estarían listas a proceder con una resolución ahora, en el entendido de que se trata de una solución provisoria.

30. Mientras algunas delegaciones expresaron su decepción porque no se ha llegado a ningún acuerdo entre todos los grupos regionales y delegaciones con respecto a una solución temporal, otras recordaron que el mandato no implica encontrar una solución en esta sesión y que están comprometidas a continuar las discusiones a fin de encontrar una solución que pueda ser avalada por todos los grupos y delegaciones el próximo año. Como resultado de lo anterior, algunas delegaciones expresaron su preferencia en cuanto a contar con un texto de compromiso en la resolución general y subrayaron que los proyectos de resolución adjuntos no deberían perjudicar otras propuestas futuras ni tampoco constituir un fundamento para los debates a futuro. Otras delegaciones indicaron que este año demostraron flexibilidad y que estaban listas para actuar e hicieron énfasis en que el texto de la resolución general no debería perjudicar el resultado de las consideraciones de cara al futuro y recordaron la importancia que reviste un consenso. Entretanto, otras delegaciones expresaron su preferencia de que se anexe el proyecto de resolución revisado que fue acordado entre algunas delegaciones y grupos regionales. No se llegó a ningún acuerdo entre todos los grupos regionales y delegaciones sobre el camino a seguir.

Anexo I

Proyecto de texto para la resolución general

1. El siguiente párrafo de la resolución general de 2024 (ICC-ASP/23/Res.1), que figura en la sección relativa al examen de los métodos de trabajo, ha de mantenerse:

Reitera que la Mesa ha de tener un carácter representativo en su composición, teniendo en cuenta especialmente la distribución geográfica equitativa y la suficiente representación de los principales sistemas jurídicos del mundo, y *pide* a la Mesa que siga ocupándose del asunto;

2. Los siguientes párrafos de la resolución general de 2024 (ICC-ASP/22/Res.3), que figuran en la sección relativa al examen de los métodos de trabajo, bajo el párrafo 10 i), se sustituye y debe reflejarse de la siguiente manera:

(i) *solicita además* a la Mesa que continúe debatiendo acerca del carácter representativo de su composición, tomando en cuenta, en particular, la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo y *pide además* a la Mesa que siga consultando a todos los Estados Partes sobre el tema y que presente un informe con antelación al vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea;

(ii) *decide también* considerar la Composición de la Mesa como primer punto de su orden del día para el vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea, tomando en cuenta los Informes sobre la Composición de la Mesa y sus Anexos, al igual que otras propuestas, y con miras a emprender una acción, y pide que la Mesa apruebe el informe con suficiente antelación.

ANEXO II

Propuesta conjunta presentada por Bélgica y Brasil Composición de la Mesa

La Asamblea de los Estados Partes,

PP1 Recordando que la Mesa ha de tener un carácter representativo en su composición, teniendo en cuenta especialmente la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo,

PP2 Alentando a los miembros de la Mesa a fortalecer su comunicación con los Estados Partes de sus respectivos grupos regionales con miras a contribuir a los debates de la Mesa, incluso mediante el establecimiento de mecanismos adecuados para brindar actualizaciones periódicas sobre los trabajos de la Mesa;

PP3 Tomando nota de que la distribución geográfica de los Estados Partes ha evolucionado desde que se tomaran las decisiones pertinentes acerca de la composición de la Mesa;

PP3 Reconociendo que las funciones esenciales de la Mesa, aparte del Presidente, incluyen a los dos vicepresidentes previstos explícitamente en el Estatuto, a un miembro que desempeña las funciones de Relator y al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes,

OP1 Toma nota del resumen escrito de las opiniones vertidas con antelación al vigesimotercer período de sesiones de la Asamblea,

OP2 Acoge con satisfacción el informe sobre la composición de la Mesa;

OP3 Decide que la composición de la Mesa entre el vigesimosexto y el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea será la siguiente:

Grupo de Estados de África, seis puestos

Grupo de Estados de Asia, tres puestos

Grupo de Estados de Europa Oriental, tres puestos

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, cinco puestos

Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, cuatro puestos;

OP4 Decide que el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Relator, entre el vigesimosexto y el vigésimo octavo período de sesiones serán elegidos de entre los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de Europa Oriental y al Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, respectivamente, que no sean miembros de la Mesa, y que la Mesa les extenderá una invitación permanente a participar en sus reuniones, sin derecho de voto;

OP5 Decide que la composición de la Mesa entre el vigesimonoveno y trigésimoprimer período de sesiones de la Asamblea será la siguiente:

Grupo de Estados de África, cinco puestos

Grupo de Estados de Asia, tres puestos

Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro puestos

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, cuatro puestos

Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, cinco puestos;

OP6 Decide que el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes y el Relator, entre el vigesimonoveno y el trigésimoprimer período de sesiones serán elegidos de entre los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y al Grupo de Estados de África, respectivamente, que no sean miembros de la Mesa, y que la Mesa les extenderá una invitación permanente a participar en sus reuniones, sin derecho de voto;

OP7 Reconoce que el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea han de ser elegidos sobre la base de una rotación geográfica, cuando sea apropiado y factible;

OP8 Pide a la Mesa que continúe ocupándose de este asunto y que examine la cuestión de su composición con antelación al trigésimoprimer período de sesiones de la Asamblea.

ANEXO III

Texto revisado

Composición de la Mesa

La Asamblea de los Estados Partes,

PP1 Recordando que la Mesa ha de tener un carácter representativo en su composición, teniendo en cuenta, en particular, la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo,

PP2 Alentando a los miembros de la Mesa a fortalecer su comunicación con los Estados Partes de sus respectivos grupos regionales con miras a contribuir a los debates de la Mesa, incluso mediante el establecimiento de mecanismos adecuados para brindar actualizaciones periódicas sobre los trabajos de la Mesa;

PP3 Tomando nota de que la distribución geográfica de los Estados Partes ha evolucionado desde que se tomaran las decisiones pertinentes acerca de la composición de la Mesa;

PP3 Reconociendo que las funciones esenciales de la Mesa, aparte de las del Presidente, comprenden a los dos vicepresidentes previstos explícitamente en el Estatuto, a un miembro que desempeña las funciones de Relator y al Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes,

OP1 Toma nota del resumen escrito de las opiniones vertidas con antelación al vigesimotercer período de sesiones de la Asamblea,

OP2 Acoge con satisfacción el informe sobre la composición de la Mesa;

OP2 bis. Recuerda que la composición de la Mesa ha de reflejar, entre otras cosas, una representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo;

OP3 Decide que la composición de la Mesa entre el vigesimoquinto y el vigésimo octavo período de sesiones será la siguiente:

Grupo de Estados de África, cinco ~~six~~ puestos

Grupo de Estados de Asia, tres puestos

Grupo de Estados de Europa Oriental, cuatro ~~three~~ puestos

Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, cuatro ~~five~~ puestos

Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados, cinco ~~four~~ puestos;

OP4 Decide que el Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales y el Relator del vigesimoquinto, vigesimosexto y vigesimoséptimo período de sesiones ~~from the 26th to the 28th Sessions~~ serán elegidos de entre los Estados Partes pertenecientes al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y al Grupo de Estados de África, respectivamente, que no sean miembros de la Mesa, y que la Mesa les extenderá una invitación permanente a participar en sus reuniones. ~~Eastern European Group and the Western European and Other States Group, without the right to vote;~~

OP5 Decides that the composition of the Bureau from the 29th to the 31th Sessions of the Assembly will be as follows:

~~African Group, five seats~~

~~Asian Group, three seats~~

~~Eastern European Group, four seats~~

~~Group of Latin American and Caribbean States, four seats~~

~~Western European and Other States Group, five seats; —~~

OP6 Decides that the Chair of the Credentials Committee and the Rapporteur from the 29th to the 31st Sessions shall be elected from among States Parties belonging, respectively, to the Group of Latin American and Caribbean States and the African Group that are not members

~~of the Bureau, and that the Bureau shall extend to them a standing invitation to participate in its meetings, without the right to vote;~~

OP57 Reconoce que el Presidente y los Vicepresidentes de la Asamblea han de ser elegidos sobre la base de una rotación geográfica, cuando sea apropiado y factible;

~~*OP68 Requests* the Bureau to remain seized of the matter and to review the question of its composition in advance of the thirty first session of the Assembly. *Pide* a la Mesa que aborde el carácter representativo de su composición, teniendo en cuenta, en particular, la distribución geográfica equitativa y la representación adecuada de los principales sistemas jurídicos del mundo, y *pide además* a la Mesa que consulte con todos los Estados Partes sobre este tema y que presente un informe con antelación al vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea.~~
